



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00226-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por el art. 422 del CGP., el Despacho conforme a la potestad otorgada por el artículo 430 ibídem de librar el mandamiento de pago que considere legal, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **REPAIR AND SERVICES CONTENEDORES SAS.**, contra **SERTICOL SA INGENIEROS ASOCIADOS**, por las siguientes cantidades y conceptos:

Factura de venta No. 47895

1. Por la suma de **\$354.000,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 8 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 47896

3. Por la suma de **\$80.232,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.
4. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 8 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 47501

5. Por la suma de **\$343.862,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.
6. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 5 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 47316

7. Por la suma de **\$47.200,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.

8. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 6 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 47198

9. Por la suma de **\$343.862,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.
10. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 6 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 47197

11. Por la suma de **\$1.779.380,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.
12. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 6 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 46955

13. Por la suma de **\$424.350,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.
14. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 6 de julio de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 46956

15. Por la suma de **\$343.862,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.
16. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 6 de julio de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 46883

17. Por la suma de **\$424.350,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.
18. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 6 de julio de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 46730

19. Por la suma de **\$343.862,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.

20. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 6 de julio de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 46729

21. Por la suma de **\$424.350,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.

22. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 2 de junio de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 46646

23. Por la suma de **\$424.350,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.

24. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 2 de junio de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 46493

25. Por la suma de **\$343.862,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.

26. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 2 de mayo de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 46492

27. Por la suma de **\$424.350,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.

28. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 2 de mayo de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Factura de venta No. 46403

29. Por la suma de **\$424.350,00 M/CTE** por concepto de capital contenido en la factura de venta base de ejecución.

30. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 2 de mayo de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP., y/o el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibidem.

Se reconoce al abogado **GUILLERMO SILVA ALDANA.**, como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 4 de junio de 2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Firmado Por:

CLAUDIA
RODRIGUEZ

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

YAMILE
BELTRAN

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 063 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a4fbf87fc8921e3d377abcbf67edaa7f1d2c1e3a6fb7465abe4625a08fbc759
Documento generado en 03/06/2021 07:24:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>